



Ayuntamiento de
La Robla

BANDO

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

HACE SABER que se inicia la:

CAMPAÑA DE DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES DE TITULARIDAD PRIVADA

La protección de medio ambiente, la salubridad pública y la prevención de incendios son competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los ayuntamientos.

En base a ello, el Ayuntamiento aprobó el pasado mes de octubre la **Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos** en el Municipio de La Robla, que tiene por objeto regular las condiciones que deben cumplir los solares ubicados en suelo urbano, **imponiendo a sus propietarios la obligatoriedad de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, con anterioridad al día 1 de julio de cada ejercicio**. En caso de incumplimiento, la nueva Ordenanza referida autoriza la imposición de sanciones de hasta **3.000 euros**. (El texto íntegro de la Ordenanza se puede consultar en la web, www.aytolarobla.es).

En base a todo ello, **DISPONGO**:

Requerir a los propietarios de solares urbanos y terrenos colindantes a edificaciones, que procedan a su desbroce, limpieza y mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, dentro del plazo voluntario que finaliza el próximo 1 de julio.

En La Robla, a 24 de abril de 2024

Fdo.: Santiago Dorado Cañón
Alcalde de **La Robla**
(Documento firmado digitalmente)

